

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 ABR 2014

NOTA Nº 1421

Dr. Eduardo A. Parody
Coordinador de la Comisión
Nacional de Gestión Judicial de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Talcahuano 550 - 3º Piso - Ofic. 3123 - CABA

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.S, con relación a la implementación del domicilio electrónico constituido como consecuencia de la Acordada CSJN Nº 38/2013, mediante la cual se extendió el ámbito de aplicación del Sistema de Notificación Electrónica establecido por la Acordada CSJN Nº 31/2011 a todo el Poder Judicial de la Nación.

A los fines de poder hacer ágil la constitución del domicilio electrónico por parte de los profesionales en Ciencias Económicas matriculados en nuestro Consejo y que se desempeñan como auxiliares de la justicia en diversos cargos, por medio del presente les proponemos implementar la habilitación de un acceso entre nuestra Institución y la Corte Suprema de Justicia de la Nación a los fines de poder validar los correspondientes datos (Apellido y Nombre, Matrícula, Documento Nacional de Identidad y Clave Única de Identificación Tributaria o Clave Única de Identificación Laboral).

Por otra parte, y teniendo en cuenta que en la inscripción realizada durante el mes de octubre de peritos y demás auxiliares de la justicia (a excepción de los síndicos concursales) para desempeñarse durante el transcurso del año 2014, fue solicitada como información el número de Clave Única de Identificación Tributaria o Clave Única de Identificación Laboral y el correo electrónico de los matriculados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Nota Nº 481/13, les solicitamos la posibilidad de realizar la validación de la información de manera oficiosa por ese Tribunal Supremo a cuyos fines se les remite la información de cada uno de los profesionales inscriptos en el CD que se adjunta.

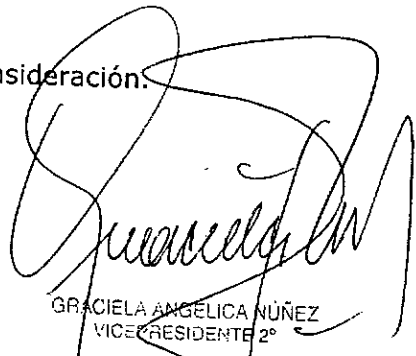
De implementar ambos servicios, solo deberían inscribirse ante nuestro Consejo los auxiliares de la justicia inscriptos en años anteriores que interpongan recursos de apelación con posterioridad al 18/11/13 y los síndicos que se inscribieron en el año 2012 para actuar durante el cuatrienio 2013-2016 y que al momento de inscribirse no se contempló el número de Clave Única de Identificación Tributaria o Clave Única de Identificación Laboral.

A los fines expuestos, se les informa que la inscripción que realiza este Consejo de los profesionales que se inscriben para actuar como auxiliares de la justicia, lo es en virtud de la Resolución Nº 1345/1992 dictada por ese Máximo Tribunal, adjuntándose una copia de la misma.

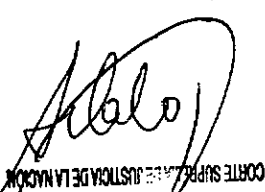
Sin otro particular, saludamos a V.S. con atenta consideración.


ARMANDO LORENZO
SECRETARIO




GRACIELA ANGELICA NUÑEZ
VICEPRESIDENTE 2º

GCTA/JMV


COMISION NACIONAL DE GESTION JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

10/4/14

